

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2259 Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario n.º 1/2024.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, sobre aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario n.º 1/2024 financiado con bajas de créditos consignados en el presupuesto de 2024, a tenor de lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación, a los efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/2024, financiado con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en el Presupuesto de gastos

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
33700	48002	Iniciativas culturales Mar Menor S.L.	50.000,00 €
13200	72000	Convenio Guardia Civil	18.000,00 €
33800	48003	Asociación vecinal La Manga Veneziola	2.500,00 €
17200	48001	Cátedra Universidad de Murcia	15.000,00€
		TOTAL	85.500,00€

Bajas de créditos Presupuesto

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
33700	48001	5 Elements Productions AIE	50.000,00 €
13200	48000	Convenio Guardia Civil	10.000,00 €
43200	62203	Escuela de Negocios	25.500,00 €
		TOTAL	85.500,00€

Segundo: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, en los términos del apartado primero.

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos de que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En San Javier, a 25 de abril de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.